

(Al Gobernador de Castajena se le comunicará el decreto, i en nota separada se le dirá lo siguiente)

Dy. 21 de Mayo de 1782. N. 12.

Es de la primera importancia para la tranquilidad i seguridad de las provincias del Sur que Juan Gregorio Lacina, el más feroz i terrible de todos los capitanes de guerrilla que han mandado a los perseguidos que han devastado aquellas provincias, no vuelva nunca al teatro de sus maldades. La aparición de este hombre en la provincia de Popayan o en la de Pasto será indudablemente el principio de una nueva rebelion, no con mira alguna política sino con la de robar i asesinar porque tal ha sido siempre la conducta de este hombre. El está inculcado como vesá V. S. por el decreto que con esta misma fecha le comunico, con la obligacion de salir del territorio de la Republica; y así si no se hiciera otra cosa que echarlo a correr de la Nueva Granada para que se dirijera al lugar que eligiera, poco más tardarian en volver a los bosques de Guandío a continuar sus crímenes. Por tal consideracion el

Poder Ejecutivo ha creído necesario que este hombre temible sea conducido á un país lejano que tenga muy poca comunicacion con el nuestro, i que presente la mayor dificultad para regresar de él á la Nueva Granada.

En conformidad con tal idea, Sarria debe permanecer preso en uno de los castillos de su ciudad con toda la posible seguridad hasta que se presente un buque que se dirija á la costa de Africa, á las de India ó Dinamarca, ó á qualquiera otro punto remoto en el cual se presenten menos oportunidades de hallar pasaje para la Nueva Granada. V. E. contratará en tal caso con el capitán del buque el pasaje de Sarria á uno de aquellos lugares, haciendo un contrato formal obligatorio al capitán á ser fado en el punto que se convenga, dando para ella las garantías que V. E. crea necesarias. Mientras queda en los grillos, Sarria continuará en el castillo; i V. E. no aventurará su envío sino cuando haya seguridad de aljando de la Nueva Granada de una manera permanente.

Para este respecto V. E. de acuerdo con el Sr. General Iturrigaray, á quien con tal objeto dirijo hoy una comunicacion.

Como uno de los medios que mas facilidad

1049

deben oírse a Larrion para volver a la Nueva Granada de cualquier lugar a que se le envíe es el dinero; V. F. procurará que durante su prision en esa plaza se les faciliten las ocasiones de gastar el que tuviere. Tambien conviene que no se divulgue a qué país ha sido conducido; porque no faltarian perversos de los que se interesan en el desorden de la Republica, que hagan suposiciones para traer de nuevo al teatro de sus maldades; como una de los instrumentos mas propios para turbar de nuevo la tranquilidad pública. Se procurará pues que al tiempo de la conduccion de este hombre corra la noticia de una manera creible de que es llevado a un país diferente de aquel a que deba serlo.

Confia al Gobierno en la discrecion de V. F. que manejará este negocio con el tino que merece.



Dios que se =

(Al General Morqueza se transcribirá este oficio añadiendole lo siguiente)

El J. E. expresa que V. F. de acuerdo con el Sr. Gobernador de Cartajena tomara todas las medidas que sean convenientes i oportunas para lograr el objeto que el Gobierno se propone; i cuya importancia mayor que otro alguno conoce V. F. = Sei se =

*Esta copia es de*

UNIVERSIDAD  
EAFIT

Abierta al mundo  
Biblioteca Sala Petrolinet

